



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 42/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Alfredo MAMANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera de especialización Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 42/99 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 42/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, ratificando la ins-

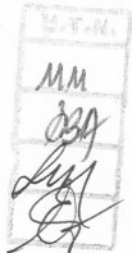


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cripción en el año 1995 y convalidar la aprobación de las asignaturas Fundamentos de la Administración, Administración de Recursos Humanos I e Informática y Telecomunicación Gerencial, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Electrónica, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 775, punto 6.1, al alumno José Alfredo MAMANI, legajo N° 11-19243-1, de la carrera de especialización Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C